# 

# DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mísmas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolatinas Oficialas se han de mandar al Gefe Pelítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839). Precio de susceicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Bolevin, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

# PRIMERA SECCION.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL DECRETO.

Vista la esposicion presentada por el Consejo de Administracion de la Compañía del camino de hierro de Córdoba à Sevilta en solicitud de que se apruebe la modificacion del artículo 20 de sus estatutos en el sentido de que las Compañía pueda emitir 8163 obligaciones de à 1900 rs. ada una sobre aquellas cuya emision ha efectuado y tiene en circulacion, à fin de atender con su producto à la terminacion de las obras:

Vista el acta de la junta general ordinaria de accionistas celebrada por esta Companía en 26 de mayo último, por la que se autorizó á dicho Consejo para efectuar en el artículo mencionado las modificaciones necesarias con objeto de ponerlo en armonía con las prescripciones de las leyes de 11 de julio de 1860 y 29 de enero del corriente ano sobre emision de obligaciones hipotecarias:

ciones hipotecarias:

Vista la Real órden de 24 del presente mes, por la que se aprueba la nueva redacción del artículo referido, segun se halla consignado en la escritura de 4 del mismo:

Considerando que en la instruccion de este espediente se han cumplido las prescripciones legales;

Vengo en autorizar la modificación consignada en el artículo 20 de los estatutos de la Compañía mencionada, á fin de que pueda aumentar la emision de obligaciones hasta el fimite fijado en el mismo.

Dado en Palacio á 26 de noviembre de 1862.— Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. - Negociado 3.º

Remitido à informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de

Estado el espediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Canete para procesar á don José Nuñez de Haro, Alcalde de Moya, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ba examinado el espediente en que el Gobernador de Cuenca negó la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Canete para procesar a don José Nuñez de Haro Alcalde de Moya.

Resulta:

Que en el archivo del Ayuntamiento de dicho pueblo no existian los libros de intervencion correspondientes à los años de 1857 al 1859; y que al rendir las cuentas municipales de la misma época, se certificó por el Secretario que los asientos respectivos estaban conformes con los de intervencion:

Que en virtud de ello, el Juez pidió autorización para procesar al referido Secretario, la cual concedió el Gobernador:

Que como los certificados tuviesen el V.º B.º del Alcalde, conceptuó el Juez que esta Autoridad había incurrido en el delito de falsedad de que trata el caso cuarto del artículo 226 del Código penal, y en esta consideración solicitó del Gobernador que le autorizose para continuar los procedimientos contra el Alcalde:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, denegó lo que se pretendia, fundado en que el que visa un documento no garantiza la verdad del contenido del mismo, sino tan solo la identidad de la persona que lo autoriza:

Visto el parrafo cuarto del art. 226 del Código penal, por el que se castiga al empleado que abusando de su oficio cometiese faisedad en cualquier documento público, faitando a la verdad en la narración de los hechos:

Con siderando que el V.º B.º que un funcionario público pone en cualquier documento no se refiere à la certeza ó exactitud de lo contenido en él, sino que solo sirve para dar fe de que el funcionario por quien se ha espedide, y que le autoriza, ejerce el cargo con que se titula, y que la lirma con que certifica es la verdadera;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con le consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico à V. S. para su intergencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

出来年一日日日十年十日日十年日日

## SEGUNDA SECCION.

## BOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administración. Negociado 3.º —Sanidad. — Circular núm. 315.

En el Boletin Oficial, número 271, correspondiente al 18 de noviembre próximo pasado, se insertaron dos circulares disponiendo que en el término de 15 días propusieran los señores Alcaldes la renovacion de las Juntas de sanidad y beneficencia para el bienio de 1863 y 64; y como quiera que diferentes autoridades locales no han cumplimentado todavia aquellas dispesiciones, he tenido por conveniente recordarselo para que no se demore este servicio.

Madrid 11 de diciembre de 1862. Duque de Sesto.

# Seccion de Gobierno.—Negociado 5.-

En la mañana del 2 del corriente ha sido robada en esta córte una mula de las señas que á conti pacion se espresan, perteneciente á don Buenaventura Vivo, que vive Plaza del Rey, número 6. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los autores del robo, procurando averiguar el paradero de la citada caballería y poniendo á unos y otra, caso de ser habidos, á disposicion del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta córte.

Madrid 10 de diciembre de 1882.— Duque de Sesto.

Señas de la mula.

Entre castana, de 5 anos, con collera catalana y manta puesta y un brion con campanillas.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º-

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigitancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán à la busca y captura de Alberto Lopez Diaz, hijo de Hitarien y Maria, natural de Búrgos, soldado desertor del batallon Cazadores de las Navas, cuyas señas se espresan à continuacion, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 11 de diciembre de 1862.—Bi Duque de Sesto. Señas del sugeto que se espresa.

Estatura 5 piés, una pulgada, 3 lineas; edad 19 años; pelo castaño; cejas idem; ojos id.; nariz regular; barba idem; boca id.; color bueno.

# Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º-

Reunidos los señores del Consejo. provincial con el señor Comisario de Guerra, à fin de dar cumplimiento à lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios à que han de abonarse las especies de suministros en el mes de noviembre último sean los siguientes:

A CONTROL PART SAN UNA FA		Rs. Cénts.				
Pan, racion	3	1	1000	H	Ť	with.
Cebada, fanega.	501	oligi.	ope	4,0	24	85
Paja, arroba	ara	(1)	9	3100	1	65
Aceite, arroba.	(5)	US.	1	1000	59	92
Leña, arroba	abe	nda	I ido	1	1	96
Carbon, arroba.				5.00	6	67

Lo que se inserta en el Balatin Oficial para que llegue à noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido y los que se hallan situados en carreteras generales de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos bajo la multa de 100 reales.

Madrid 11 de diciembre de 1862.—

Duque de Sesto.

## Bagajer.

Retando prevenido por el reglamente aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las ouentas de dichos servicios se publiquea en el Boletin Oficial, se inserta à continuacion la que ha sido remitida à esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Navacerrada, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa cabeza del mismo y por los pueblos de Becerril, Boalo, Cercedilla, Collado Mediano, Collado Villalva, Chozas y Manzanares, de su comprension, en el tercer trimestre del corriente ano, à fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederà à su liquidacion y demas efectos consiguien-

Madrid 20 de noviembre de 1862. —

Diciembre

ldem

Idem

Idem

2

### COPIA DE LA GUENTA QUE SE CITA. Мітоего TERMINACION DEL SERVICIO. CORRESPONDED IN A REAL EPERSON IN A REAL PORT OF STREET WILL HAVE 202 PASAPORTE. BAGAJES. EPOCA. LLEGÓ CON Dias Leguss PECHAS, Pueblo en Idem Caballe-Persona Carros Procede Idem Comienza Calalla. due se Carros march reten de de dos rias ma- ld. me-Año. bueyes mulas. yores. nores. Cuerpo à que pertenece, asistide de el terminé el Persona á quien se de dos rias mapresta. abonabonaque prestó el servicio. Hora. Mes. spedicion. Autoridad. yores. nores. servicio en Mes. de servicio. bueyes mulas. yores. nores. bles. bles. Francisco Estéban . 14 Julio. 1862 Alcalde constit. [13] Julio. Navacer. 1862 Navacer. Navacer. Navacerrada. Para reten. Idem id. 2 Idem -Idem Idem id. Idean -35 Eusebio Gimenez. id. id Madri-Ildefonso Cazadores de las Navas. . . 2) 4.112 id. Francisco Estéban. . id. 2 Idem Idem Idem Navacer. Madrid Capitan general. 13 Idem Idem Ed. Alabarderos. Gobr. militar. 10 . Ildefonso id. id. id. id. id. Eusebio Gimenez. Idem Idem Mariano Adrada... Cazadores de las Navas. ldem id. Francisco Estéban. . Para reten. . . Idem Alcalde constit. Navacer Idem lilem Capitan general. 15 Idem Ingenieros. Madrid. Idem id. id. id. Eusebio Gimenez. id id. id. id. id. id. id. id. Idem Caballería de la Reina. Ide n Cesáreo Velasco.. . id. fdem Idem Idem id. id. id. Idem Ingenieros. Lucio Morales. . 2 2 2 Idem Idem Idem-Idem 4 112 Francisco Estéban. . id. id. id. id. id. id. id. id. id. Navacer. Alcalde constit. 17 id, id, id, id, id, Idem Idem Navacer. Idem ldem Idem Ide.u id. Idem Idem id. Madrid. Capitan general. 17 Idem Santiago Ontoria. Puerto. Idem = idem -Idem Idem S. Ildefonso id. id. id. Alabardaras id. ldem id. Antonio Muñoz ldem Idem Ideni Direccion de Infanteria. Idem Alcalde constit. 9 id. id. ldem ldem Idem Navacer. Navacer. Para reten. id. id. id. id. Idem Idem s. Udefonso id. idem dididid. Capitan general. 18 Madrid. id. Rafael Villalain. . Idem Reina. Idem Idem 13 Alcalde constit, 21 Idem 22 Alcalde corregr. 20 Alcalde constit, 23 Idem id. Idem id. Alabarderos. filem 4 112 id. ldem Idem Idem Para reten. Navacer. Idem id. Idem Junio. Maria Sanz. id. Martin Gomez. Segovia Segovia Idem id. Pobre. 4 112 id. id. id. Francisco Estéban, Navacer Para reten. . Navacer Hem 2 id. id. id. id. G bernador. 22 Aicalde constit. 24 id. Juan Serrano...... Francisco Estéban... Madrid Madrid. lidefonso ldem 2 4112 id. Navacer. Navacer. Navacer. ldem 1 id. id. Idem id. Idem id. Idem Idem Idem Idem fd. id. Iden Idem id. Capitan general. 24 id. Idem Juan Emeline. Idem id. Madrid Ildefonso 2 Navas. Alcalde constit 27 Cte. general. 27 id. Idem Idem Idem ldem Navacer. id. Para reten. Navacer. Ildefonse Idefons id. Cte. general. id. José Lidon. Idem loliado V. 2412 id. Alcalde constit. 28 Capitan general. 29 Alcalde constit. 29 id. Para reten. Navacer. Navacer, Idem Madrid. Abril. Madrid. . Ildefonso Vicente Arango... 41,2 id. Para reten. id. Julio: -Iden Idem Idem Hdem =2 id. Capitan general. 27 id. Idem Idem Ingenieros. ldem Idem Sargento. . =. id. id. id Idem Navacer. Para reten. \_ .-Navacer. Navacer. 22 Idem Agosto Idem Idem 2 2 idem 2 id. Idem id. id. Idem Idem' 1dem Agosto Idem Idem id. Idem Idem id. Idem Idem id. id. id. id. Idam id. 2 . Idem Manuel Hidalgo. Julio: Madrid. Guardia civil. Madrid-Capitan general Segovia. Ete. general. Alcalde constit Idem id. Ildefons Ildefonso Juan Gonzalez Navas. ollado V. 2112 3 Agosto. id. Liem 3 id. Para reten. . . Navacer. Navacer\* id. Navacer. id. Idem Idem Idem = Idem id. Idem Idem id. 12 id. ide Idem Idem Idem ldem Idem Idem 2112 id. id. 2 Idem Idem Idem Idem Idem Idem id. id. id. Ramon Calvo. Ildefonso Gte, general. . Ildefons Collado v Reina, id. id. El Director. Hermógenes Martin. Madrid. Estéban Veloso. M. drid. Guardia civil. Juadarrama id. id. Francisco Estéban. Navacer. Para reten.... -Idem-Icaide constit Navacer. id. ldem id. 1dem Idem -Idem . Ildefons Idem id. Abelardo Garcia. S. Ildefonso Cte. militar. id. idem Cazadores. 3 2 112 id. Idem id. Para reten. . 3 Navacer. Alcalde constit Iden id. Idem id. id. Madrid Capitan general, Lidefonso Cayetano Ballesteros Id. Idem Idem 412 id. id. id. id. Idem Navacer. id. Alcalde constit id. Para reten. ldem id, Navacer. id. id. id. Idem Idem Idem id. o old. Idem Idem Idem Idem: Idem 2 Idem Idem Iden Idem id. id. Idem id. Lien Idem id. id. id. Idem id. id. Idem ldem 12 Iden Idem id. id. id. Idem Idem Idem id. id. id. Idem id. id. id. id. id. id. id. Iden 12 Idem ldem ldem id. idem Idem id. Idem Idem Idem Idem id. Idem Idem Ideig id. 212 ldem itan general, 10 Aldefonso Sargento. Madrid. collado 3 Idem id. id. id. Separation of the separation o Alcalde constit. 18 Cte. militar. 17 id. id. id. Idem ldem 2 Para reten. Navacer. Navacer. id. Idem ⊕ Idem 2:112 Collado v. Bernardo Fernandez. Idem S' Ildefonso.

Para reten. . . .

José Lloret

Para reten. .

id.

Alcalde constit. 19 id. id. Gobernador. 20 Dicbre. 1861 Alcalde constit. 20 Agosto. 1862

Navacer.

Magrid.

Guardia civil.

Navacer.

Collado -

Navacer.

(Se continuara.)

Navacer.

Idem

Numero 293

.bilobs! GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular convocando facultativos para las plazas de Director, Ayudante y Delineante de las carreteras de tercer órden de esta provincia.

Acordada por la Diputacion provincial con aprobacion de la Superioridad la creacion de un personal f cultativo para la construccion, conservacion y reparacion de las carreteras de tercer orden no comprendidas en el plan general aprobado por el Gobierne; y llegado el momento de nombrar estos funcionarios, de acuerdo con la Corporación provincial, he dispuesto convocar à los facultativos que deseen y se encuentren con las circunstancias necesarias para optar á las plazas que à continación se espresan:

1. De Director, dotada con 20.000 reales anuales de sueldo, y 5000 para gratificacion de salidas ó gastos de viaje

Es necesario para optar á la espresada plaza, ser mayor de 21 años, haber observado buena conducta moral y tener titule de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales, ó Ayudante de

obras públicas.
2. De Ayudante, dotada con 8000 reales anuales de suelde, y 5000 para gastos de salida y viaje.

Para obtener esta piaza, es indispensable contar 21 años, haber observado buena conducta moral, y ser Ayudante de obras públicas, Maestro de obras ó Agrimensor con título de la Academia de San Fernando.

3. De Delineante con 6000 rs. y 4000 para gastos de salida y viajes.

Ha de tener 21 años, buena conducta moral, antecedentes de sus servicios en el órden de los que ha de desempeñar.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaria del Gobierno de esta provincia en todo el mes de diciembre, debiendo acompañar á las mismas las certificaciones en que consten los ser-vicios que en sus carreras respectivas havan prestado los aspirantes.

Los nombramientos se harán en los diez primeros dias de enero próximo. VGuadalajara 1.º de diciembre de 1862. -Rufo de Negro. demorillo

Darán razon en dicho rapid el guarda

PROVIDENCIAS JUDICI ALES,

Juzgado de primera instancia del partido de Ge-Se arriendan ola verbus y pastor de

En virtud de providencia del Licencia-do don Pedro Maria Lizana, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, refren-dada del Escribano de número don Enri-que Sanchez, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, á Faustino Morales, vecino de dicho pueblo, cuyo paradero se ignora, á fiu de en el referido término se presente en dicho Juzgado y citada escribania, á prestar cierta declaracion de inquirir acordada en causa criminal que se sigue por incendio de mies er la dehesa de la Torrecilla, perteneciente à este partido judicial, apercibido que de no presentarse le pararà el perjuicio que haya parto de ella, deberan dirigirse e lagulno pueblo de Arganda à don Vicente, dei Poxo,

y en Madrid a la colie de Lemus, número Juzgado de primera instancia del partido de Torgenie Conde, de snogslerouce d

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia del partido de Torre-

A las autoridades civiles, militares demás que el presente vieren hago saber: que en este juzgado se está instruyendo cusa criminat en averiguacion del parade-

zuela y Emeterio Lozano Briones, que se hallaban estinguiendo cond nas en el presidio del Canala de Isabel all lydicuyos. dos sugetos desaparecieron del pozo llamado de la-filtración, sito en el Ponton de la Oliva, hallandose ocupados con otros varios confinados en los trabajos de las obras del referido Canal, la noche del 8 de octubre último, à las once de ella, coa ocasion de una grande avenida del rio do Lozoya, que inundó las concavidades del insinuado pizo, de cuyas resultas han aparecido ahogados cuatro de aquellos, pero como los repetidos Tomás y Emeterio no hayan sido hallados no obstante los diferentes reconocimientos practicados no solo en el indicado pozo donde estaban trabajando sino también en los demás sitios ó galerías, por cuya razon es presumible se hayan fugado y no haber corrido la misma suerte que sus otros cuatro compañeros que aparecieron ahogados, á la mira de apurar todos los medios que aconseja la buena administracion de justicia, en nombre de S. M. (Q. D. G.) ruego à todas las autoridades, tanto civiles como militares, que el presente vieren, practiquen las mas eficaces diligencias que su buen celo les sugiera per si pudieran lograr la captura del los dos referidos sugetos, y caso de ser hallados, dispondrán sean remitidos con toda seguridad a este Tribunal 001 and bit To

Dado en Torrelaguna à 20 de noviembre de 1862. - Felipe Antonio de Arruche. P. S. M & Felipe Sanz y Parracoloo A

Pampiona, id., 1625 d .000 Señas de los confinados parido

Tomás Padrino Pezuela (a) Grillo; natural de Albarés, provincia de Guadalajara; avecindado en su pueblo; hijo de Pedro v de | Dionisia; sedad 24 anos; seltero; pastor; su estatura 4 pies y 9 pulgadas: pelo y cejas castano; ojos pardos; nariz regular; cara larga, barba poca; color trigueno-g. OF

Emeterio Lozano Briones, natural y vecino de Mazarambroz, provincia de Toles do; hijo de José y de Gabina; edad 18 anos; soltero; jornalero; estatura 5 pies y una pulgada; pelo negro; ojos pardos; nariz pequena; cara redonda; barba naciente; color sano.

811 1. Alicanto... Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Ibacete. . . .

Don Tomás Rodriguez Sopeña, Juez da primera instancia en comision y con categoría de ascenso de esta villa y su partido.

Por el presente se cita à José Lopez Blanco, natural de Brunola en la provincia de Lugo; soltero; oficio barrenero; de 20 anos de edad; trabajador del ferro-carril del Norte, para que en el término de 20 dias se presente en este juzgado á ser notificado de una providencia dictada en la causa criminal que sa sigue en el mismo contra Andrés del Canto Gomez por la lesion que este le causó en los trabajos de dicha via férrea el 16 de agosto último.

San Martin de Valdeiglesias 3 de di-ciembre de 1862.—Tomás Rodriguez Sopeña -Por su mandado, Tiburcio Lopez Mateo.

Juzgado especial de Hacienda de la provincia de Málaga.

Malaga

Murcia.

769 Don José de Aranda Beltran, Juez especial de Hacienda de esta provincia o velno

Por virtud del presente se cita, flama y emplaza a don José Gonzalez del Valle, o Gomez del Valle, vecino de la villa y corte de Madrid, donde parece ser agente de negocios, para que dentro del termino de 90 dias, que por primero, segundo, último y perentorio se le senala, se presente en

FECCION de los confinados Tomás Padrino Pe-o este Juzgado y escribania del que refrenda, à prestar su indagatoria en causa que se sigue contra don José Perea Rincon, natural v vecino de Huetor Tajar y otros, sobre hurto de recibos provisionales del anticipo decretado en 19 de mayo de 1854, que obraban en la Administracion de Hacienda de esta provincia para su cange, pues si asi lo hiciere será oido y administrará justicia, y caso contrario será declarado contumaz y rebelde, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado.

> Dado en Málaga a 5 de diciembre de 1862. - José de Aranda y Beltran. - Por su mandado, D. A. Lao. andorra

vacus que compor

## AYUNTAMIENTOS.

usulos decollados, que luxos

58.491 libras de peso: Alcaldía constitucional de El Berrueco.

El Ayuntamiento de El Berrueco ha señalado para la subasta de los articulos de consumos con la esclusiva al por menor para el año próximo, los dias 14 y 21 del corriente, de diez à doce de sus respectivos dias, en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, commo 18 à 21

El Berrueco 3 de diciembre de 1862.-El Alcalde constitucional, Mariano Mangiron. -- Por acuerdo del Ayuntamiento, Pruà 34 cuartos l'inva. .arstrado oioneb ldem fresco de 28 à 30 cuartos libra. Idem en canal, de 70 12 à 37 rs. arroba Lomo de 38 à 42 cuartos libra.

Alcaldía constitucional de Villavieja.

42 a 51 cuartes libra. El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Villavieja ha acordado senular para el arriendo de los artícules de consumo, con la esclusiva al pormenor, los dias 14 y 21 del corriente mes de diciembre, con la modificación de que dicho arriendo será por año y medio ó sea hasta fin de junio de 1864, todo en la casa de Avuntamiento, los espresados dias, de diez á doce de su manana, bajo el pliego de condiciones que estará presente en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Villavieja 5 de diciembre de 1862.-Por no saber firmar el Alcalde, lo firma el Regidor primero, Mariano Duránah andal

Alcaldía constitucional de Guadalíx.

Paintes, de 6 412 6 8 fts. arrobs.

2 a 2 1 12 caurlos libra.

El Ayuntamiento de esta villa de Guadalix, en virtu l de órden de la Administracion principal de Hacienda pública, senala para el arriendo de los articulos de consumo, por ano y medio ó sea hasta fin de junio de 1864, con venta esclusiva al por menor, el dia 14 del presente mes, como único remate, de diez a dece de su mañana, en la casa consis orial, con sujecion al pliego de condiciones que estará presente en el acto del remate.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Guadalix 6 de diciembre de 1862.-Por ausencia del Alcalde constitucional, Juan Bertolez.—Por su mandado, Zoilo Martin, Secretario, 30 A330

Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

Por falta de licitadores no han tenido efecto en la villa de Zarzalejo en este dia los primeros remates para los artículos de los derechos que devenguen en ella y su distrito municipal los arriendos de vino, aguardiente, vinagre, acelte y jabon, ni tampoco el del abasto público, derecho y venta esclusiva al por menor de carnes y tocino, en el periodo desde 1.º de enero próximo hasta 50 de junio de 1864 ó sea ano y medio: por consiguiente en lugar de celebrarse los segundos en el domingo próximo 14 del actual segun se halla

anunciado en el Balatin de 3 del mismo, serán nuevamente los primeros con la rebaja de ina terceras parte al liposide los derechos de los artículos primeros y rectificacion de precios en los segun los, desde las diez de su mañana en adelante anos ob som

Zarzalejo 7 de diciembre de 1862.-El Alcalde, Zoilo de la Pena. -- Por su mandado, Fermin Juan Portal, Secretario. 81 que la misma au criumidad ordona,

Ayuntamiento ha a<del>corda</del>do proceder A la Alcaldía constitucional de Daganzo de Arriba.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por el Exemo, señor Gobernador civil de la provincia, ha acordado arrendar en subasta pública los pastos de invierno del pra lo de la misma, denominado Reajal, habiendo señalado para sus dos remates los dias 14 y 21 del corriente mes, de once á doce de sus mañanas, en la casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estará de manifiesto.

Daganzo de Arriba 8 de diciembre de 1862. José Alcohendas and sot goinglieil consumo de esta villa, vino, vimagre

aceilo, jabon, carnes y aguardiente, con la facultad de la esclusiva, para el primer El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en subasta pública, por los seis primeros meses del próximo año de 1863, el arbitrio de peso y medida de uso voluntario, cuyos dos remates tendrán lugar en los dias 14 y 21 del corriente mes, de once á doce de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en el acto del re-Terminado el repartimiento de instam

Daganzo de Arriba 8 de diciembre de 1882. - José Alcobendas. 92 . Objielat gy la secretaria por termino de a diasa con-

tar desde et dia en que este aparezea.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder en pública subasta al arrendamiento de los derechos de tarifa por consumos de este distrito municipal, por todo el ano próximo de 1863, à cuyo efecto ha señalado para sus dos remates los dias 14 y 21 del corriente mes, de once á doce de sus mañanas en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estará de manifiesto.

Daganzo de Arriba 8 de diciembre de 1862. José Alcobendas non ad affiv at con la venta escl<del>ativa</del> al por menor los

Alcaldia constitucional de Valverde.

No habiéndose presentado licitador al arriendo por el año de 1863, le los artículos de consumo, con la venta al por-menor en esta villa, en los dos remates anunciados, el Ayuntamiento ha acordado subastarlos nuevamente, por todo el año próximo venidero y los seis primeros meses del de 1864, y para sus dos remates ha senalado tos dias 14 y 21 de este mes, á las doce de sus mananas.

Lo que se anuncia llamando licitado-

Valverde 8 de diciembre de 1862 .-El Alcalde, Juan Ruiz. No habiendose presentado licitador

alguno en el primer remate celebrado en Alcaldia constitucional del distrito del Boale.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional del distrito de Boalo, Cerceda y Mataelpino, ha acordado arrendar en pública subasta el abasto y derechos de los artículos de consumo en los citados pueblos con la facultad de la esclusiva en las ventas al pormenor por los diez y ocho meses desde 1.º de enero de 1863, à 30 de junio de 1864, y para sus remates se han señalado los dias 14 y 21 del corriente, de diez á doce de sus maña-pas, en la casa consistorial del Boalo, cabeza del distrito, bajo el pliego de confi-ciones que estará de manifiesto

Distrito del Boalo 6 de diciembre de 1862.—El Alcalde, Ramon Sanz.

Alcalde, German de Cuevas.

Alcaldia constitucional de Loeches.

La subasta celebrada en esta villa para el arrendamiento de las derechos cy venta esclusiva al por menor de los ramos de consumos, se ha anulado por la Administración por llevar à cabo el nuevo sistema establecido. En virtud pues de esta disposicion y en cumplimiento de lo que la misma superioridad ordena, el Ayuntamiento ha acordado proceder á la nueva subasta de aquellos ramos, que tendrá efecto en un solo remate el dia 14 del actual, de diez á doce de sus mañanas, y hajo las condiciones de sus espedientes, en la casa consistorial.

Loeches 4 de diciembre de 1862.—El Alcalde constitucional, Francisco Javier nablendo senatado para sus dos restica os dies 11 y 21 del confichte mes, de onte

Alcaldia constitucional del Heyo de Manzanares.

ole Auterizado el Ayuntamiento que presido, tiene acordado arrendar en pública licitacion los derechos de los articulos de consumo de esta villa, vino, vinagre, aceite, jabon, carnes y aguardiente, con la facultad de la esclusiva, para el primer semestre del año próximo venidero. I

Sus dos remates tendran efecto en la sala consistorial les dias 14 y 21 del actual, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que desde este dia y en los actos del remate estará de manifiesto a soot a souo ab

consisterial, bajo et pliego de condidines que estarade manificato en el acto del re-Terminado el repartimiento de inmuebles de la misma para el primer semestre ya referido, se encuentra de manifiesto en la secretaria por término de 8 diasá contar desde el dia en que este aparezca. En este plazo serán admitidas las re-clamaciones que en justicia contra el se

Hoyo de Manzanares 4 de diciembre de 1862. —El Alcalde constitucional, An-gel Carralon.

14 y 21 del corriente mes, de coca à doss de sus mañanas en la cesa consistorial, Alcaldia constitucional de Torrejon de Vélasco.

to del remate estará de manificato el El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado sacar a la subesta con la venta esclusiva al por menor los genéros de consumo por año y medio, ó sea empezar en 1.º de enero de 1863 y terminar en fin de junio de 1864, para regularizar el año economico mandado establecer, bajo el encabezamiento, precio de las especies, y condiciones que estaran de manifiesto al tiempo de los remates. El primero tendra efecto el dia 14, y el segundo el dia 21 del que rige, en las sa-

las consistoriales y hora de las once.

Torrejon de Velasco 6 de diciembre de 1861.—Vicente Sejornant.

## Lo que se anuncia llamando licitado-- . 20 Alcaldia constitucional de Morate.

El Alcalde, Juan Buiza No habiéndose presentado licitador alguno en el primer remate celebrado en este dia para el arriendo por 18 meses, á contar desde 1.º de enero próximo, del ramo de consumo de carnes frescas de heramo de consumo de carnes frescas de hebra à la esclusiva, el Ayuntamiento ha rectificado los precios para la venta al por menor de la especie, fijandolos en 17 cuartos la libra de carne de carnero: 15 la de oveja ó baca, y 15 la de cordero. Por consecuencia el remate anunciado como segundo para el domingo 14 del actual se considerará como primero para los efectos de la subasta, se celebrará otro remate en el domingo siguiente 21 del actual, en estas casas consistoriales à la hora de once à doce de la mañana, que se tiene senalada. la manana, que se tiene senalada.

Lo que se anuncia al público flamando licitadores.

Morata 7 de diciembre de 1862.-Alcalde, German de Cuevas.

restar su indocatoria en causa que se us cuatra dos lose Peres Mincon, natu-

cecino de Huctor Tajar y circa. De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: atak analold of las

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

00000	danciones con los estrados, del
2:99	fanegas de trigo.
3197	arrobas de harina de id.
5566	arrobas de carbon.
124	vacas que componen 50.065 libras de peso.
532	carneros que hacen 12.219 libras de peso.
507	cerdos degollados, que hacen 68.491 libras de peso.

Alcaidla constitutional de El Bureueco. Precios de artículos at por mayor y menor e el El Ayustanni vod sb cibi Betrueco ha

Carne de vaca, de 53 112 à 56 rs. arroba ide 18 à 20 cuartes libra à 19 en le e idem de carnere, de 18 à 20 cuartos

oglibra, ojed farioleigno alge al de esid Idem de ternera, de 88 à 98 rs. arrobe y de 42 à 51 cuartos libra. Despojos de cerdo de 14 á 18 cuartos

dibra.ongonik Tucino anejo, de 88 à 92 rs. arrobay de 32 à 34 cuartos libra.

Idem fresco de 28 à 30 cuartos libra. Idem en canal, de 70 1 2 á 77 rs. arroba. Lomo de 38 á 42 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Aceite, de 70 à 74 reales arroba, y de 20 ra 22 cuartos libras ad alsivalli Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 s

114 cuartos cuartillo. la aviantesa al nos Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos de 34 à 44 rs. arreba; y de do a 16 cuartos libras olbeni y ons

Judias, de 24 á 50 rs. arroba, y de 8 a ad 2 cuartos olibracio eb .anib sol Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á

14 cuartos librasa lo no etassarq in Lentejas, de 16 à 20 rs. arroba, y de 8

Carbon, de 712.8 12 reales arroba on Jabon, de 62 a 64 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.

Patatas, de 4 112 á 6 rs. arroba, y de 2 à 2 1 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva de 25 á 28 1 2 rs. f. Algarroba á 40 rs. id. Trigo vendido. . . . 1008 fanegas. do ni Que lan por vender. 685 Tog la Precio maximo ... 51 314 Idem minimo. omoo. 

Lo que se acuncia al público para su

Madrid 11 de diciembre de 1862.-El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto. Guadalix 6 de Hoiembre de 1862.-

## BOLSA DE MADRID.

Por unsenda del Altalda constitucional, Juan Bertolez — Por su mindado, Zoilo

Cotizacion del 11 de diciembre de 1862 a las tres de la tarde.

# Por falla de ligitadores no han lendo efectoren la villa de Zatzarjo en este dia

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 51-95 c. y 52.

Titulos del 3 por 100 diferido, publi-cado, 46; à plazo 46-15 y 10 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase no publicado 35 p

no publicado 35 p.
Idem de segunda, id. 17-50 á plazo,
17-70 fin cor. vol.
Idem del personal, no publicado 2195; á plazo 22-10 fin cor. vol.
Obligaciones municipales al portador

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. j de à 100, 6 por 100 de interés anual; no publicado, 93 da onasol orretero

Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de abril de 1850, de à 4000 reales, 6 por 100 anual, id. 99-50.

Idem de à 2000 rs., id., 99-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 98.

Idem de 31 de agosto de 1852, de à 2000 rs., id., 97-80.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., idem, 98.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97-75, ukan a branda

Idem del canat de Isabel II, de a 1000 rs., 8 por 100 annal, id 111 d. Obligaciones del Estado para subven-

ciones de ferro-carriles, publicado 97. Idem del Banco de España , idem,

Acciones de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, idu, 2440 au aup stron

Idem de la Compania de los ferro-carriles de Madrid à Zaragoza y Alicante,

Obligaciones de la Compania de los de Madrid à Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem, 4010d. lea mend o

ldem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 per 100 reembolsables per sorters, à 137 114 per 100, id., 10.500 d. blumas

Idem de la Compania del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id.; 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d.

Obligaciones de id. id., 960. Acciones de los ferro-carriles de Lérida a Reus y Tarragona, id. 1900 T

Obligaciones de id., id., id., 950 .... Acciones de la compania del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1845. Obligaciones de id. id., id. 950, roles pelo y orjas castanos ojos pardos, nariz regular; cara lar solaman ba poca; color

Londres à 90 dias fecha, 50-25 August Paris a 8 dias vista, 5-25 d.

## 81 habe ; Plands del Reine L ob blid ;ol

iornaleros estatura o pies y

: ojos pardos; na- da; barba nacien-	no Dano.	
or with Bolton A	er mans	er color san
Albacete	112 d.	
Alicante	118	
Almeria Jung John.	mar. system	luzzado de p
Avila sameluie	artin de Mala	D.
Badajoz,	l »	114 d.
Barcelona	parition.	Don Tomas
Bilbao.	1/2003201	primera.
Burgos.	energe of	TO BOTTON
Caceres	114	partido
Cádiz, sact e ens	718 p	1
Lastellon.	De	Riamen, nail
Ciudad-Real	ainline veret	Blanco, nill
Cordoba	5 8 p	AN CARRY DO
oruna.	318p.	anes de com
Guenca.	tan of nim	del lancine
Gerona.	able b	dias se presi
Tranada	018	BCAGO GE
duadalajara	par p.	canta criud
HUGITAN	100 to 10	
luesca.	She of ors	lesion que b
luesca	318	al mer adoib
eon. milette ann	5i8 n.	DEBUT TIES
Lérida.	1 - (2.00)	cientine nd
Logrono	month ns	pent -Por
Lugo	19	Maico.
Málaga	3 8	
Murcia.	par d.	
Orense, org at ab alm	314 D.	) »
Oviedo	alpar.	Juzgada esp
Palencia.	par.	»
Pamplona I nenth	1 4 . 4 . 4	v D
Pontevedra nivorg	the Rh shin	Don Jose de
Salamanca	114	COETI SD
SUBJECTED SE STORE	and del pre	1149 11.
Georgalez appuelue	9412 000 0	v emplaza
antiago.	718	o Gomez de
Segovia. 198 35518	d, dans	te de Madr
ouro del les emivas	ara dest de	negocios, o
iero, segundo, sino	eingangg er	go dias, un
Tarragona.	o se ig sen	v perentori

Teruel	
10ledo	a letter
raiciicia Dar.	
Valladolid 114	
Vitoria.	
Zamera	300000000
Zaragoza 114	

9 6 3 8 9 6 9 6 4 8 8 8 14 6 7 8 8 8	Acordoda por la D f con ap obsend de acion de un RESOCI entre don SARONSO EN RESOCIO SARO
712.71 712.71 712.66 711.49	
ast a tred of the control of the con	Temperatu en grados Rea mur.
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY
doletia cota 5000. par	Direccion del vien(o.
Despej Celajes	rimenso control mora rimenso control Ferna con Delinearth con a gastos de se

## moral, antecedence do sus servicios en el órden de los que ba de desempeñar. PARTE NO OFICIAL. sentaren en la Secretaria del Gobierno de esta provincia en 10-0 el mes de dicien-

Ha de leace 21 años, bueno cenducta

## bre, debiende acompañar à las mismas -as certificacios que en COLONIA A Section de contra de

Se arriendan las yerbas y pastos de las posesiones de Valquemado, El Enebral, Bosquecillo y Fuentevieja, término de Val-

yan prestado los aspirantes.

Darán razon en dicho punto el guarda de las espresadas posesiones, y en Madrid calle de San Gregorio, números 37 y 39, cuarto 4.°, izquierda. -575.

Se arriendan fas yerbas y pastos de una posesion sita en las Radas, término de Valdemorillo, para ganado bacuno y ca-

turgado de primera instancia del partido de Ge-

Dará razon len dicho punto el guarda de la vina del Canonigo, v en Madrid calle de San Gregorio, números 37 y 39, cuarto 4.°, izquierda.—576. paradero se iguora, à liu de en el referido

## termino se presente en dicho luzgado s VENTA DE UNA FINCA:

En la villa de Arganda del Rey, à 5 leguas de esta corte, se vende una com-puesta de casa, tierras, vinas y olivos. Los que deseen adquirir dicha finca 6

parte de ella, deberán dirigirse en dicho pueblo de Arganda à don Vicente del Pozo, y en Madrid à la calle de Lemus, número 2, cuarto principal, izquierda, à don Ru-genio Conde, de ocho à once de la mañana. 577.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARRIAL

Don Felipe Actonio de Arruche, Juez

Imo, del mismo, calle del Almirante, num. cusa crimina 2021 : CHROAM cion del parade